



RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO

Resolución del Director General del INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA, en el procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, por la que se acuerda la adjudicación del LOTE 5 "Digital" en el procedimiento para la contratación por lotes de un servicio consistente en la Planificación, Compra, y Evaluación de Espacios Publicitarios en Medios de Comunicación Nacionales, para Promocionar los Recursos Turísticos de la Región de Murcia durante 2018-2019.

ANTECEDENTES

PRIMERO. Según consta en el certificado expedido por el responsable del registro del Instituto de Turismo de la Región de Murcia, dentro del plazo de presentación de ofertas han tenido entrada en el mencionado Registro las proposiciones al LOTE 5 de las siguientes empresas:

1. CARAT ESPAÑA, S.A.U
2. AVANTE COMUNICACIÓN, S.L
3. ENTUSIASMO Y MUCHO VALOR, S.L
4. GESMEDIA CONSULTING, S.A.U
5. GLOCALLY COMUNICACIÓN INTEGRAL, S.L
6. MEDIA SAPIENS SPAIN, S.L.U
7. MEDITERRÁNEA DE MEDIOS IBERIA S.A
8. HAVAS MEDIA GROUP LEVANTE, S.L
9. 4UXL, S.L
10. ZENITHBRMEDIA, S.A
11. PORTAVOZ COMUNICACIONES INTEGRADAS, S.L

SEGUNDO. En fecha 23 de abril de 2018, se reúne la Mesa de contratación al objeto de examinar y calificar la validez formal de los documentos contenidos en el sobre A (Documentación de capacidad y solvencia) de las empresas presentadas. Observadas deficiencias subsanables en la documentación presentada por algunos de los licitadores, estos son requeridos para su subsanación, la cual es remitida y admitida por la Mesa de contratación en su reunión de 2 de mayo de 2018, no resultando descartada ninguna candidatura. En dicha reunión la Mesa de contratación procede además a la apertura de los sobres B y a nombrar una Comisión Técnica de Valoración de las ofertas ante la complejidad de la documentación a analizar.

TERCERO. Reunida la Mesa de Contratación en fecha 18 de junio de 2018 se procede a la lectura y aprobación del informe elaborado por la Comisión Técnica de Valoración relativo a los criterios ponderables mediante un juicio de valor (Sobre B). Conforme a dicho informe, la empresa que obtiene mayor puntuación en el planteamiento técnico de la oferta es GESMEDIA CONSULTING, S.A.U, con un total de 32,46 puntos seguida de AVANTE COMUNICACIÓN, S.L, con 31 puntos.

En este acto se declara excluida la oferta de la empresa GLOCALLY COMUNICACIÓN INTEGRAL, S.L, por incluir en la oferta técnica, información económica que debe ir en el sobre C, lo que es motivo de exclusión según la cláusula 8.3 del pliego de cláusulas administrativas particulares.





CUARTO. El 2 de julio de 2018, la Mesa de Contratación procede en acto público a valorar los criterios susceptibles de valoración automática (Sobre C) de las distintas ofertas, mediante aplicación de las fórmulas recogidas en los Pliegos que rigen la presente contratación.

La empresa MEDIA SAPIENS SPAIN SLU, presenta proposición económica por importe de 180.066,40 €, superando el presupuesto máximo de licitación, por lo que se procede a su exclusión.

Así mismo, la Mesa aprecia en las proposiciones económicas presentadas por las empresas GESMEDIA CONSULTING, S.A.U. y AVANTE COMUNICACIÓN, S.L., presunta temeridad, por lo que por parte de la Mesa de Contratación se procedió, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 152.3 del TRLCSP, a dar audiencia a ambos licitadores para que justificasen la valoración de las ofertas y precisasen las condiciones de las mismas.

Presentadas las justificaciones por ambas entidades, se emite por la Comisión Técnica de Valoración informe de justificación de las posibles bajas temerarias, en el que se consideran válidas las justificaciones presentadas por las empresas citadas, elevándose propuesta en tal sentido a la Mesa de Contratación.

QUINTO. En fecha 13 de septiembre de 2018 se reúne la Mesa de Contratación para valorar la documentación relativa a la justificación de las posibles bajas temerarias de las empresas citadas.

Considerándose suficientemente justificadas, se propone como adjudicataria para el LOTE 5 con una puntuación total de 74,34 puntos (criterios ponderables mediante juicio de valor y criterios evaluables de forma automática) la propuesta presentada por la empresa AVANTE COMUNICACIÓN, S.L., según el siguiente desglose:

- Puntuación total sobre B: 31,00 puntos.
- GPR ´S ofertados: 1,12 puntos.
- Impresiones compradas: 1,23 puntos.
- Visualizaciones: 0,98 puntos.
- Comisión de agencia: 10,00 puntos.
- Propuesta económica: 30,00 puntos.

SEXTO. De acuerdo con lo anterior, la Mesa de Contratación del ITREM, elevó al órgano de contratación la propuesta de adjudicación del Lote 5 a favor de la empresa AVANTE COMUNICACIÓN S.L., con C.I.F. B80518822, por importe de CIENTO VENTICUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA EUROS (124.740,00 €) IVA excluido, que al tipo actual vigente del 21% supone un IVA de VEINTISEIS MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (26.195,40 €), lo que supone un total de CIENTO CINCUENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (150.935,40€) IVA incluido.

SÉPTIMA. Requerida la empresa AVANTE COMUNICACIÓN S.L., para que aporte la documentación que se detalla en el apartado decimosegundo del pliego de cláusulas administrativas que han de regir la contratación, la misma es presentada en tiempo y forma ante el Instituto de Turismo de la Región de Murcia.





Por lo expuesto, en virtud de las facultades que tengo conferidas como Director General del INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA en base a lo dispuesto en el punto 3 del art. 66 de la «Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional»,

RESUELVO

PRIMERO. La adjudicación del contrato a favor de empresa AVANTE COMUNICACIÓN S.L., con C.I.F. B80518822, por importe de CIENTO VENTICUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA EUROS (124.740,00 €) IVA excluido, que al tipo actual vigente del 21% supone un IVA de VEINTISEIS MIL CINTO NOVENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (26.195,40 €), lo que supone un total de CIENTO CINCUENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (150.935,40€) IVA incluido.

Esta adjudicación definitiva se realiza de acuerdo con las condiciones recogidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas que regulan dicha contratación.

SEGUNDO. Notificar el contenido de esta resolución al adjudicatario y a los restantes licitadores y disponer su publicación en el perfil del contratante, a tenor del artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

TERCERO. Proceder a la formalización del contrato, en el plazo establecido en el artículo 156.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público "no antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos".

CUARTO. Disponer la publicidad de la adjudicación y formalización del contrato en el Diario Oficial de la Unión Europea, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

QUINTO.- Nombrar como Director técnico del contrato a D. Kristian Kamplade, Director de la Oficina de Promoción del Instituto de Turismo de la Región de Murcia.

Contra la presente resolución podrá interponerse potestativamente, previo a la interposición del contencioso-administrativo, recurso especial en materia de contratación previsto en el artículo 44 de la Ley de Contratos del Sector Público en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se haya notificado la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta.

Murcia, a fecha de la firma electrónica
Manuel Fernández- Delgado Tomás
Director General
Instituto de Turismo de la Región de Murcia

